



# Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

## Primera Comisión

**16<sup>a</sup>** sesión

Lunes 27 de octubre de 2003, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Sareva ..... (Finlandia)

*Se abre la sesión a las 10.10 horas.*

### **Temas 62 a 80 del programa**

#### **Adopción de medidas sobre todos los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional**

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el programa de trabajo y el calendario, esta mañana la Primera Comisión pasará a la tercera etapa de su labor, a saber, la adopción de medidas sobre todos los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas 62 a 80 del programa.

Como notifiqué a la Comisión en la última sesión, esta mañana la Comisión pasará a adoptar medidas sobre los proyectos de resolución que aparecían en el documento de trabajo oficioso No. 1, concretamente, en el grupo 1, “Armas nucleares”, comenzando por el proyecto de decisión que figura en el documento A/C.1/58/L.2, que lleva por título “Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear”.

Tras concluir la adopción de medidas sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 1, y si tenemos tiempo, la Comisión pasará a adoptar medidas sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 2, concretamente “Otras armas de destrucción en masa”, comenzando por el proyecto de resolución que

figura en el documento A/C.1/58/L.37, que lleva por título “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”.

Antes de que la Comisión proceda a tomar decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 1, a saber, “Armas nucleares”, y que aparecen en el documento de trabajo oficioso No. 1, quisiera volver a examinar el procedimiento que se explicó en la última sesión para esta etapa de la labor de la Comisión.

Tengo la intención, con la cooperación de la Comisión y sobre la base de la práctica anterior, de pasar con la mayor diligencia posible de un grupo de temas a otro cuando hayamos terminado de tomar decisiones sobre cada uno de los grupos. No obstante, al seguir este procedimiento, la Comisión mantendrá un grado conveniente de flexibilidad.

Durante la etapa de toma de decisiones sobre cada uno de los grupos, primero las delegaciones tendrán la ocasión de presentar proyectos de resolución revisados en relación con un grupo determinado. Luego, las delegaciones que deseen formular declaraciones generales u observaciones, por otro motivo que no sea en explicación de voto sobre los proyectos de resolución que figuran en un grupo determinado, podrán hacerlo. Posteriormente, las delegaciones tendrán la oportunidad de explicar sus posiciones o votos en una declaración única sobre todos los proyectos de resolución y de decisión que figuren en un grupo determinado, antes de

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



que la Comisión pase a tomar decisiones sobre ellos de manera consecutiva, sin ninguna interrupción entre ellos. Dicho de otro modo, las delegaciones tendrán la oportunidad de formular una única explicación en relación con sus posiciones o votos sobre todos los proyectos de resolución que figuren en un grupo específico sobre el cual se vayan a tomar decisiones. Tengo la intención, con la plena cooperación de la Comisión, de seguir ese procedimiento estrictamente con el fin de garantizar la utilización plena y eficaz del tiempo y de los servicios de conferencias asignados a la Comisión. Por lo tanto, pido a todas las delegaciones que tengan a bien respetar el procedimiento y que eviten cualquier interrupción en cuanto comience la votación sobre un grupo de temas.

Una vez que la Comisión termine de tomar decisiones sobre todos los proyectos de resolución y de decisión que figuren en un grupo determinado, las delegaciones que deseen explicar sus posiciones o votos después de la votación podrán hacerlo. Sin embargo, al igual que las explicaciones únicas de voto antes de la votación, se pide a las delegaciones que proporcionen una única explicación de sus posiciones después de la votación sobre los respectivos proyectos de resolución del grupo concreto respecto del cual se ha terminado de tomar decisiones.

También quisiera reiterar que, de conformidad con el reglamento, los patrocinadores de los proyectos de resolución no están autorizados a formular ninguna declaración en explicación de sus votos, ni antes ni después de tomar decisiones. Sin embargo, podrán formular declaraciones generales al inicio de la sesión sobre un grupo determinado.

Para evitar toda clase de malentendidos, quisiera recordar a las delegaciones que deseen solicitar una votación registrada sobre un proyecto de resolución en concreto que tengan la amabilidad de informar a la Secretaría de su intención a la mayor brevedad posible antes de que la Comisión comience a tomar decisiones sobre un grupo en concreto.

En lo que respecta a cualquier aplazamiento de la toma de decisiones sobre un proyecto de resolución, las delegaciones también deberían informar a la Secretaría de antemano. No obstante, habría que hacer todo lo posible para abstenerse de recurrir a un aplazamiento de la toma de decisiones. Sírvanse informarnos por adelantado si tienen la intención de hacerlo.

Espero que todas las delegaciones tengan claros los procedimientos. También quisiera señalar que esta mañana se han distribuido a todas las delegaciones pliegos en los cuales se detallan esas normas fundamentales para la toma de decisiones sobre los proyectos de resolución.

Antes de que la Comisión pase a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 1, a saber, "Armas nucleares", y que figuran en el documento de trabajo oficioso No. 1, daré la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales, con otro motivo que no sea en explicación de voto, o para presentar proyectos de resolución revisados.

**Sr. Trezza** (Italia) (*habla en inglés*): Al formular esta declaración general, tengo el placer de intervenir en nombre de la Unión Europea sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.52, que lleva por título "Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares". Los países adherentes Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Malta, Eslovaquia y Eslovenia se adhieren a esta declaración. Los países asociados Bulgaria, Turquía e Islandia también se adhieren a esta declaración.

Durante el debate general el primer día del período de sesiones de este año de la Primera Comisión, tuve la ocasión, en nombre de la Unión Europea, de expresar las opiniones de la Unión en relación con el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Con ello, subrayé el hecho de que la Unión Europea no escatima esfuerzos para promover la rápida entrada en vigor de dicho Tratado y la adhesión universal al mismo. Con vistas a la tercera Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que tuvo lugar en Viena los días 3 a 5 de septiembre, y sobre la base de su posición común renovada, la Unión Europea efectuó gestiones en 74 países. Acogemos con satisfacción el hecho de que Argelia, uno de los países enumerados en el Anexo 2 del Tratado, depositara su instrumento de ratificación ante la Conferencia.

Para asegurar que la determinación de la comunidad internacional no se debilite, la Unión Europea sigue pidiendo a todos los Estados que aún no lo hayan hecho que firmen y ratifiquen el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares sin demora y sin condiciones, en particular aquellos Estados cuya ratificación se necesita para que entre en vigor el Tratado. Teniendo eso presente, la Unión Europea expresa su

pleno apoyo al rápido establecimiento del régimen de verificación en todos sus aspectos.

Por este motivo la Unión Europea apoya plenamente el proyecto de resolución A/C.1/58/L.52, que ha sido patrocinado por todos sus Estados miembros.

**Sr. Gala** (Cuba): Mi delegación desearía hacer una breve intervención general sobre el grupo 1, “Armas nucleares”.

Varios de los proyectos de resolución que se incluyen en este grupo incluyen referencias al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, Tratado de Tlatelolco. Al respecto, deseo reiterar que en el último año el Gobierno cubano ha venido dando pasos adicionales que reflejan claramente la decisión de Cuba de dar cumplimiento de forma expedita a todas las obligaciones contraídas como Estado parte de ambos tratados.

En lo anterior se enmarca la firma por parte de mi Gobierno, el 18 de septiembre de 2003 en Viena, de un acuerdo de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y un protocolo adicional a dicho acuerdo, en virtud de los compromisos adquiridos. A su vez, la ratificación de Cuba del Tratado de Tlatelolco ha permitido la plena entrada en vigor de ese instrumento internacional y la consolidación de la primera zona densamente poblada del planeta completamente libre de armas nucleares, lo cual será oficialmente reconocido por la XVIII Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, que se celebrará en La Habana los días 5 y 6 de noviembre de este año. La realización en Cuba de este importante evento constituye una nueva muestra de nuestro compromiso con la paz, el desarme y el multilateralismo.

En relación con los textos bajo el grupo 1, mi delegación reitera que votaría atendiendo al balance general de cada uno de los proyectos de resolución presentados y partiendo de la premisa de que para Cuba el logro del desarme nuclear completo constituye la más alta prioridad en materia de desarme.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Primera Comisión procederá ahora a tomar decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 1, a saber, “Armas nucleares”, y que aparecen en el documento de trabajo oficioso No. 1, comenzando por el proyecto de decisión A/C.1/58/L.2.

Quisiera recordar a las delegaciones que la Comisión tomará decisiones sobre todos los proyectos de resolución que figuran en el documento de trabajo oficioso No. 1 de manera consecutiva y sin interrupción, naturalmente con la cooperación y la asistencia de la Comisión.

Antes de ello, daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar sus posiciones o votos sobre todos los proyectos de decisión y de resolución que figuran en el documento de trabajo oficioso No. 1.

**Sr. Bar** (Israel) (*habla en inglés*): Voy a dar varias explicaciones de voto sobre los proyectos de resolución presentados dentro del grupo 1, que lleva por título “Armas nucleares”. La primera será con respecto al proyecto de resolución A/C.1/58/L.22, que lleva por título “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”.

Israel se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.22, que lleva por título “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”, como lleva más de 20 años haciendo, pese a sus reservas fundamentales e importantes en relación con ciertos elementos del proyecto de resolución. La política de Israel siempre ha sostenido que la cuestión nuclear, así como todas las cuestiones de seguridad regional –convencional y no convencional– deberían abordarse en el contexto del proceso de paz. Israel apoya el hecho de que finalmente se establezca una zona libre de armas en el Oriente Medio que sea mutuamente verificable y que también esté libre de armas químicas y biológicas y de misiles balísticos. Israel cree que las realidades políticas del Oriente Medio exigen un enfoque práctico gradual. Dicho enfoque debería comenzar con medidas de fomento de la confianza moderadas, seguidas del establecimiento de relaciones pacíficas y del logro de la reconciliación, y posiblemente complementadas con medidas convencionales y no convencionales de control de armamentos. Ese proceso podría arrojar en última instancia resultados más ambiciosos, como la creación de una zona libre de armas nucleares.

Como ha reconocido la comunidad internacional, la creación de una zona libre de armas nucleares debería basarse en acuerdos libremente concertados por todos los Estados de la región de que se trate. Israel cree que esa zona sólo se podría crear con una negociación directa entre los Estados de la región, después de que se hayan reconocido unos a otros y hayan establecido

relaciones pacíficas y diplomáticas plenas entre sí. No se puede establecer en aquellas situaciones en que algunos Estados sostengan que están en estado de guerra unos con otros, se nieguen por principio a mantener relaciones pacíficas con Israel o incluso a reconocer su derecho a existir.

En ese contexto, cabría recordar que en el Oriente Medio, a diferencia de otras regiones del mundo en las que se han creado zonas libres de armas nucleares, hay amenazas constantes en la región, y más allá de sus fronteras, en contra de la existencia misma de un Estado: Israel. Esas amenazas se ven multiplicadas por el comportamiento temerario de algunos Estados en relación con la exportación de tecnologías relacionadas con las armas de destrucción en masa y las discrepancias entre los compromisos de esos Estados y su comportamiento real. Esas circunstancias y el historial reconocido de incumplimiento de las obligaciones internacionales por algunos Estados repercuten de forma decisiva en la capacidad de la región para emprender un proceso conjunto de creación de seguridad al nivel regional que podría desembocar finalmente en una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

En vista de la realidad actual, nuestros esfuerzos en el contexto de este proyecto de resolución deberían centrarse en la creación de un entorno estable de paz y reconciliación en el Oriente Medio. Israel seguirá poniendo todo su empeño para lograr ese objetivo. Pedimos a nuestros vecinos que hagan lo mismo.

Mi próxima explicación de voto tiene que ver con el proyecto de resolución A/C.1/58/L.49, relativo a un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable. Israel va a sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.49 porque creemos que el objetivo de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable está subsumido en el concepto de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Proporcioné más detalles sobre nuestro enfoque de ese concepto en la explicación de voto que hice sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.22, que lleva por título "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio". En términos prácticos, la evaluación de las modalidades del proyecto de resolución A/C.1/58/L.49 no se puede hacer aisladamente del proceso de paz en todos sus aspectos y del esfuerzo general por reducir la tensión, frenar la proliferación y limitar los armamentos en nuestra región. Además, señalaría que el incumplimiento por los Estados de sus obligaciones internacionales y

la diseminación sin obstáculos de capacidades relacionadas con el ciclo del combustible nuclear se han convertido en algunos de los desafíos más acuciantes en la esfera de la no proliferación.

Mi última explicación de voto tiene que ver con el proyecto de resolución A/C.1/58/L.52, que se refiere al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Israel firmó dicho Tratado en septiembre de 1996. Esa decisión demostró su política persistente de respaldar los esfuerzos de la comunidad internacional para impedir la proliferación, teniendo en cuenta las características específicas del Oriente Medio y su situación de seguridad.

Además, Israel desempeñó un papel activo en todo el proceso de negociación del Tratado en Ginebra, y contribuyó conceptual, técnica y políticamente a su redacción. Desde que se estableció el Comité Preparatorio, en noviembre de 1996, Israel ha desempeñado un importante papel en los empeños por desarrollar los elementos del régimen de verificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, incluidos los procedimientos prácticos que se van a aprobar en los manuales operacionales por los cuales se aplicará el Tratado. Israel ha decidido votar a favor del proyecto de resolución A/C.1/58/L.52 debido a la importancia que concede a los objetivos de dicho Tratado, a pesar de nuestras reservas con respecto a algunos de los términos que figuran en el párrafo 1 de la parte dispositiva.

Israel sigue comprometido con los objetivos del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Sin embargo, nos gustaría recalcar que todavía hay que avanzar en varias cuestiones importantes. En primer lugar, hay que avanzar en la elaboración y la preparación del régimen de verificación. En nuestra opinión, para que entre en vigor es condición indispensable que se haya concluido, tal y como se exige en el primer párrafo del artículo IV del Tratado. El régimen de verificación debería prever un sistema robusto que sea, por un lado, lo más eficaz posible para detectar el incumplimiento de las obligaciones básicas del Tratado y, por otro lado, inmune al abuso y que permita a cada Estado firmante proteger sus intereses de seguridad nacional. Esos principios guían a Israel en la elaboración del régimen de verificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Además, quedan pendientes varias cuestiones políticas destacadas, en particular las relacionadas con la región geográfica del Oriente Medio y el Asia meridional, a

cuyos Estados también se hace referencia como grupo MESA. A esos problemas se añade el hecho de que varios Estados del Oriente Medio no aceptan el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Además, lamentamos la tolerancia que demuestran otros Estados signatarios respecto de los intentos por bloquear o esquivar el funcionamiento del grupo MESA. Esos intentos se alejan de la letra y el espíritu del Tratado y, si se dejan desatendidos, pueden provocar graves complicaciones en el futuro. Por último, nos preocupa la dinámica negativa que se está desarrollando en nuestra región, en la cual ciertos Estados signatarios no están cooperando plenamente con los esfuerzos por formalizar y ensayar elementos del sistema internacional de supervisión del régimen de verificación, con lo cual se obstaculiza el ritmo de elaboración de ese elemento en el régimen de verificación.

**Sr. McGinnis** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera formular dos explicaciones de voto. La primera será una explicación general de voto con respecto a los proyectos de resolución relativos a las zonas libres de armas nucleares que hoy vamos a examinar.

Dentro de poco comenzaremos a votar sobre varios proyectos de resolución relativos a zonas libres de armas nucleares que está examinando la Primera Comisión. Los Estados Unidos desean dejar claro su enfoque con respecto a esos proyectos de resolución. Los Estados Unidos reconocen el firme apoyo internacional que existe para los tratados y protocolos relativos a zonas libres de armas nucleares, y agradecemos el valor que los Estados les confieren como medio de promover la no proliferación y los intereses regionales en materia de seguridad. Los Estados Unidos examinan esos proyectos de resolución de la misma manera que examinan los propios tratados, esto es, de manera individual. No tenemos previsto que el voto de los Estados Unidos vaya a cambiar en ninguno de los proyectos de resolución relativos a zonas libres de armas nucleares sobre los cuales la Comisión tomará decisiones durante este período de sesiones. Al mismo tiempo, el Gobierno de los Estados Unidos todavía no ha reconsiderado su posición sobre los protocolos que los Estados Unidos ya han firmado pero que aún no han ratificado.

En segundo lugar, quisiera ofrecer una explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.49, relativo al tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable. La Comisión tomará hoy una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.49, en el cual se insta a la Conferencia de Desarme a que lle-

gue a un acuerdo sobre un programa de trabajo en que se prevea el comienzo inmediato de las negociaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable. Los Estados Unidos volverán a sumarse al consenso sobre ese proyecto de resolución, puesto que apoyamos un tratado por el que se prohíba la producción de material nuclear que fomente los intereses de los Estados Unidos en materia de seguridad. Deseo señalar, sin embargo, que los Estados Unidos están examinando elementos específicos de su política en relación con un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable. El hecho de que nos sumemos al consenso sobre este proyecto de resolución es sin perjuicio del resultado de ese examen.

**Sr. Trezza** (Italia) (*habla en inglés*): En el marco de las explicaciones de voto dentro del grupo 1, tengo el honor, en nombre de la Unión Europea, de hacer uso de la palabra en relación con el proyecto de resolución A/C.1/58/L.4, que lleva por título "Misiles". Los países adherentes Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Eslovaquia y Eslovenia se adhieren a esta explicación de voto. Además, los países asociados Bulgaria, Rumania y Turquía y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio miembros del Espacio Económico Europeo, Islandia y Noruega, también se adhieren a esta declaración.

Como sucedió el año pasado, la Unión Europea ha decidido abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución relativo a los misiles. Quisiera subrayar que nuestra abstención no debe interpretarse como una falta de compromiso en esta cuestión. De hecho, la referencia a la amenaza que representan los misiles balísticos figura en la declaración de no proliferación de las armas de destrucción en masa formulada por los jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea en Salónica el 20 de junio de 2003, en la cual se dice que la proliferación de los misiles y de las armas de destrucción en masa pone en peligro la seguridad de nuestros Estados, nuestros pueblos y nuestros intereses en el mundo.

La Unión Europea acoge con beneplácito el Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de Misiles Balísticos, que fue inaugurado con éxito en noviembre de 2002 en La Haya y que, hasta la fecha, ha sido suscrito por 109 Estados. La Unión también acoge con agrado la reciente reunión de Estados suscriptores celebrada en Nueva York los días 2 y 3 de octubre de 2003. Estimamos que el Código de Conducta es un paso inicial, aunque esencial, para abordar con

eficacia el problema de la proliferación de misiles desde una perspectiva mundial multilateral sin excluir otras iniciativas o, a más largo plazo, enfoques más generales. En el Código de Conducta se establecen principios fundamentales y un marco multilateral para la cooperación. Quisiera aprovechar la ocasión para pedir a todos los Estados que se adhieran al Código de Conducta, y para resaltar que la Unión Europea cree que debería establecerse una relación entre el Código de Conducta y las Naciones Unidas.

La Unión Europea sigue profundamente convencida de que el Código de Conducta constituye la iniciativa más concreta en la lucha contra la proliferación de los misiles balísticos y ofrece las mejores oportunidades de conseguir resultados visibles a largo plazo. Eso incluye el derecho de todos los Estados a cosechar los beneficios del uso pacífico del espacio. Lamentablemente, en el proyecto de resolución no se hace ninguna referencia específica al Código.

La Unión Europea sin embargo no está convencida de que valga la pena crear otro grupo de expertos gubernamentales, como se propone en el proyecto de resolución, para que preste asistencia en la preparación de un informe sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos. Cualquier grupo futuro sólo tendría sentido sobre la base de un mandato específico convenido que garantice la posibilidad de ofrecer un valor añadido.

Por esos motivos la Unión Europea no está en condiciones de apoyar el proyecto de resolución este año.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre todos los proyectos de decisión y de resolución que figuran en el grupo 1, que lleva por título “Armas nucleares”, y que aparecen en el documento de trabajo oficioso No. 1, comenzando por el proyecto de decisión A/C.1/58/L.2, que lleva por título “Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear”. Como ya dije, la Comisión procederá a tomar decisiones sobre todos los proyectos de decisión y de resolución que figuran en el documento de trabajo oficioso No. 1 uno tras otro, sin interrupción.

La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/58/L.2.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/58/L.2, que lleva por título “Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear”. Este proyecto de decisión fue presentado por el representante de México en la 11ª sesión de la Comisión, celebrada el 20 de octubre de 2003.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Francia, Alemania, Israel, Mónaco, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo,

Malta, Países Bajos, Noruega, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania.

*Por 104 votos contra 7 y 40 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/58/L.2.*

*[Posteriormente, la delegación de Bulgaria informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.4.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.4, que lleva por título "Misiles". Hay una declaración verbal de ese proyecto de resolución que, con el permiso del Presidente, leeré a continuación.

"En relación con el proyecto de resolución A/C.1/58/L.4, que lleva por título 'Misiles', deseo hacer constar en acta las siguientes declaraciones relativas a las consecuencias financieras, en nombre del Secretario General.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/58/L.4, la Asamblea General pediría al Secretario General que con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que habría de establecerse en 2004 sobre la base de la distribución geográfica equitativa, siga examinando la cuestión de los misiles en todos sus aspectos y que le prepare un informe para examinarlo en su quincuagésimo noveno período de sesiones. En la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 se han tomado medidas que permitirían al Departamento de Asuntos de Desarme prestar servicios adecuados a los tres períodos de sesiones del grupo de expertos gubernamentales que se celebrarán en Nueva York. Por lo tanto, si la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución A/C.1/58/L.4, no se necesitarían requisitos adicionales en el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005."

La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.4.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Israel, Micronesia (Estados Federados de), Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Paraguay, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Vanuatu.

*Por 90 votos contra 3 y 59 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.4.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.6.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.6, que lleva por título “Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)”.

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de México en la 11ª sesión de la Comisión, celebrada el 20 de octubre de 2003.

Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/58/L.6 y en el documento A/C.1/58/INF/2.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/58/L.6 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.6.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.8.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Primera Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.8, que lleva por título “Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares”.

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante del Pakistán en la 11ª sesión de la Comisión, celebrada el 20 de octubre de 2003. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/58/L.8 y en el documento A/C.1/58/INF/2.

La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Angola, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino



Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 98 votos contra ninguno y 59 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.8.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.12.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.12, que lleva por título “Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos”.

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Nigeria en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que también lo son del Grupo de Estados Africanos en la 15ª sesión de la Comisión, celebrada el 24 de octubre de 2003.

Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/58/INF/2.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/58/L.12 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.12.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.14.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.14, que lleva por título “Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central”.

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Uzbekistán en la 11ª sesión de la Comisión, celebrada el 20 de octubre de 2003.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/58/L.14 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.14.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.22.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.22, que lleva por título “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”.

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Egipto en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que también lo son de la Liga de los Estados Árabes en la 14ª sesión de la Comisión, celebrada el 23 de octubre de 2003.

Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/58/INF/2.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/58/L.22 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.22.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.34.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.34, que lleva por título “Reducción del peligro nuclear”.

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de la India en la 12ª sesión de la Comisión, celebrada el 21 de octubre de 2003.

Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/58/L.34 y en el documento A/C.1/58/INF/2.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Brasil, China, Georgia, Israel, Japón, Kazajstán, Paraguay, República de Corea, República de Moldova, Ucrania.

*Por 99 votos contra 46 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.34.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.36.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.36, que lleva por título "Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares".

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de la India en la 12ª sesión de la Comisión, celebrada el 21 de octubre de 2003.

Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/58/L.36 y en el documento A/C.1/58/INF/2.

La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá,

Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Japón, Kazajstán, República de Corea, República de Moldova, Federación de Rusia, Ucrania.

*Por 102 votos contra 46 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.36.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.38.

Se ha solicitado votación registrada. También se han solicitado votaciones separadas sobre las cuatro últimas palabras del párrafo 5 de la parte dispositiva y sobre el párrafo 5 de la parte dispositiva en su conjunto. Después de ello la Comisión votará sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.38, que lleva por título “Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”.

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante del Brasil en la 11ª sesión de la Comisión, celebrada el 20 de octubre de 2003.

Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/58/INF/2. Además, Cuba y el Uruguay también se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

La Comisión procederá ahora a realizar una votación separada sobre las cuatro últimas palabras del párrafo 5 de la parte dispositiva, que rezan como sigue: “y en Asia meridional”.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uru-

guay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

India, Pakistán.

*Abstenciones:*

Bhután, Francia, Georgia, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Myanmar, Federación de Rusia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 142 votos contra 2 y 11 abstenciones, se mantienen las cuatro últimas palabras del párrafo 5 de la parte dispositiva.*

*[Posteriormente, la delegación de la República Democrática Popular Lao informó a la Secretaría de que había tenido la intención de no participar en la votación]*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo la votación sobre el párrafo 5 de la parte dispositiva en su conjunto.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a votar sobre el párrafo 5 en su conjunto de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/58/L.38.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio,

México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

India.

*Abstenciones:*

Bhután, Francia, Georgia, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Pakistán, Federación de Rusia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 145 votos contra 1 y 11 abstenciones, se mantiene el párrafo 5 en su conjunto de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/58/L.38.*

*[Posteriormente la delegación de la República Democrática Popular Lao informó a la Secretaría de que había tenido la intención de no participar en la votación]*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Vuelvo a dar la palabra al Secretario de la Comisión, para que lleve a cabo la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.38 en su conjunto.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.38 en su conjunto.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil,

Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Albania, Bhután, Georgia, India, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Federación de Rusia, España.

*Por 146 votos a favor contra 3 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.38 en su conjunto.*

*[Posteriormente, la delegación de la República Democrática Popular Lao informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.49.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.49, que lleva por título "Decisión de la Conferencia de Desarme (CD/1547), de 11 de agosto de 1998, de establecer, en relación con el tema 1 de su agenda, titulado "La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear", un comité ad hoc encargado de negociar, sobre la base del informe del Coordinador Especial (CD/1299) y el mandato contenido en él, un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohíba la producción de material fisiónable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares".

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante del Canadá en la 11ª sesión de la Comisión, celebrada el 20 de octubre de 2003.

Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/58/L.49 y en el documento A/C.1/58/INF/2.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/58/L.49 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no escucho objeciones, considerará que la Comisión desea actuar en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.49.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.52.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.52, que lleva por título "Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares".

El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Australia en la 11ª sesión de la Comisión, celebrada el 20 de octubre de 2003.

Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/58/L.52 y en el documento A/C.1/58/INF/2. Además, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Austria, Bosnia y Herzegovina y Timor-Leste.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Colombia, India, Mauricio, República Árabe Siria.

*Por 151 votos a favor contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.52.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar sus posiciones o votos después de haber tomado decisiones sobre todos los proyectos de decisión y de resolución.

**Sr. Lew Kwang-chul** (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación quisiera formular dos explicaciones de voto. Comenzaré por el proyecto de resolución A/C.1/58/L.4, que lleva por título "Misiles".

Habida cuenta de la complejidad y la delicadeza de las cuestiones relacionadas con los misiles, tenemos que utilizar un enfoque centrado y gradual para abordarlas si queremos lograr un acuerdo concreto. Por ese motivo mi delegación expresó su preocupación por los objetivos imprecisos y el enfoque no canalizado del proyecto de resolución A/C.1/58/L.4, que trataba de abordar la cuestión de los misiles en todos sus aspectos. Teniendo presente esa preocupación, la República de Corea participó en el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Misiles en Todos sus Aspectos de las Naciones Unidas en 2001 y 2002. No obstante, principalmente debido a discrepancias y a los objetivos y el alcance del mandato del Grupo, éste no pudo acordar recomendaciones específicas. En ese sentido, mi delegación está preocupada por el proyecto de resolución, en el cual se pide que se establezca otro grupo de las Naciones Unidas, nuevamente sin un mandato centrado.

Mi delegación opina que, para abordar con eficacia las cuestiones complejas de seguridad de interés mundial, la comunidad internacional debería aprovechar los logros existentes. No debemos ni subestimar ni socavar la valiosa contribución en materia de proliferación de misiles que han aportado acuerdos como el Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de Misiles Balísticos. A nuestro juicio este proyecto de resolución no refleja adecuadamente esos principios. Por esos motivos mi delegación se abstuvo de votar sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.4.

Mi siguiente explicación de voto relativa al proyecto de resolución A/C.1/58/L.8, que lleva por título "Concertación de arreglos internacionales eficaces para

dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares”. La República de Corea cree que todos los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y que han renunciado a la opción de las armas nucleares y cumplen plenamente las disposiciones del TNP tienen un derecho legítimo a garantías negativas de seguridad creíbles y eficaces de los Estados que poseen armas nucleares. Sin embargo, no se pueden ofrecer garantías negativas de seguridad automáticamente a un Estado parte por el simple hecho de adherirse al TNP.

Lo que ha sucedido en los últimos años demuestra que en realidad hay Estados que han firmado tratados de no proliferación y luego han optado por no cumplirlos plenamente. Dadas las circunstancias, las razones en favor del establecimiento de un arreglo jurídicamente vinculante son prematuras. El proyecto de resolución no ha sabido reflejar adecuadamente ese principio subyacente. Por ese motivo mi delegación se abstuvo de votar sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.8.

**Sr. Varma** (India) (*habla en inglés*): La delegación de la India ha pedido la palabra para explicar su voto sobre los proyectos de resolución A/C.1/58/L.38, titulado “Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”, y A/C.1/58/L.12, titulado “Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos”. Explicaré primero nuestra posición con respecto al proyecto de resolución A/C.1/58/L.38.

Hemos pedido la palabra para explicar nuestro voto con respecto al párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución titulado “Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”. La propuesta contenida en las tres últimas palabras del párrafo 5 de la parte dispositiva va en contra del principio bien establecido para la creación de zonas libres de armas nucleares, a saber, que esas zonas deben crearse sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate. La contradicción que contiene el párrafo 5 de la parte dispositiva es aún mayor si se examina en el contexto de las realidades actuales. La propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional lógicamente no tiene más validez que la de crear una zona de esa índole en el Asia oriental, Europa occidental o Norteamérica. Teniendo en cuenta las distorsiones y contradicciones contenidas en el párrafo 5 de la parte dispositiva,

votamos en contra de este párrafo del proyecto de resolución. También votamos en contra de que se mantuvieran las tres últimas palabras de ese párrafo, y nos abstuimos en la votación del proyecto de resolución en su totalidad.

Pasaré ahora a exponer nuestra opinión acerca del proyecto de resolución A/C.1/58/L.12, titulado “Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos”. La India apoya plenamente el objetivo principal de ese proyecto de resolución y, naturalmente, se ha sumado al consenso con respecto a dicho texto. La India formó parte del grupo, compuesto por unos pocos países, que abogó por que se mantuviera la cuestión de las armas radiológicas en la agenda de la Conferencia de Desarme, porque creemos que la comunidad internacional tiene que mantenerse vigilante ante los graves peligros que entrañan los desechos nucleares o radiactivos y la posibilidad de que se les dé un uso militar o terrorista.

En el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/58/L.12 se hace referencia a la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos. Como país en desarrollo, la India atribuye una gran importancia no sólo a la seguridad, sino también al máximo aprovechamiento del ciclo del combustible en todas sus etapas, a fin de extraer los mayores beneficios posibles. El combustible gastado no es un desecho, sino un recurso valioso: posición que la India siempre ha sostenido en el Organismo Internacional de Energía Atómica.

**Sr. Rivas** (Colombia): Tal como ocurrió en esta Primera Comisión el año pasado, durante el quincuagésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, Colombia se ve nuevamente obligada a abstenerse de votar sobre el proyecto de resolución relativo al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, identificado este año con la signatura A/C.1/58/L.52, a pesar del tradicional compromiso de Colombia con el desarme, el control nuclear y los sistemas de vigilancia e inspección. La secretaría de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, así como la Comisión Preparatoria, conocen las dificultades constitucionales que tiene Colombia para ratificar ese Tratado. Nuestros argumentos han sido ventilados de manera pública y transparente a lo largo de ya tres años. Durante la tercera Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que se celebró en Viena el pasado mes de

septiembre, Colombia reafirmó su compromiso con el Tratado y propuso superar los impedimentos constitucionales para hacer contribuciones a la labor de la Comisión Preparatoria antes de la ratificación del Tratado.

Agradecemos el interés de varios Estados por encontrar una solución a esos impedimentos que nos permita ratificar el Tratado a la brevedad posible, como es nuestro deseo. En relación con nuestra propuesta concreta, los Estados participantes en la Conferencia sugirieron que debería ser objeto de mayor debate en el contexto de la Comisión Preparatoria del Tratado y sus órganos subsidiarios, con la asesoría del secretariado técnico provisional. Esperamos que estas discusiones produzcan una pronta solución al problema planteado por Colombia para poder proceder a ratificar el Tratado.

**Sr. Heinsberg** (Alemania) (*habla en inglés*): Quiero explicar nuestro voto sobre el proyecto de decisión A/C.1/58/L.2, titulado “Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear”.

Al igual que México, que presentó el proyecto de decisión, Alemania se solidariza con el sentido de urgencia y la decepción generados por la lentitud con que va avanzando la propuesta de convocación de la conferencia de las Naciones Unidas que constituye el tema de este proyecto de decisión.

Reafirmamos nuestra determinación de contribuir al cumplimiento del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Ese Tratado es la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear, así como la base para la búsqueda del desarme nuclear. Recalcamos en particular la necesidad de que se apliquen plenamente las 13 medidas prácticas para los trabajos sistemáticos y progresivos dirigidos a aplicar el artículo VI del TNP acordadas en la Conferencia de las Partes del Año 2000. La aplicación de las 13 medidas exige un trabajo concentrado. Nada debe menoscabar las obligaciones contraídas por las partes en el TNP. Por lo tanto, opinamos que la continuación de esos esfuerzos en el contexto del proceso del TNP conducente a la Conferencia de Examen de 2005 reviste una importancia capital.

Asimismo, consideramos que es muy urgente que se supere el estancamiento en que se encuentra la labor de la Conferencia de Desarme en Ginebra. Deben dejarse de lado los motivos que han llevado a ese estancamiento, a fin de iniciar lo antes posible las negocia-

ciones en torno a un tratado sobre la cesación de la producción de material fisionable.

Teniendo en cuenta estas prioridades, y para no socavar el proceso del TNP en la Conferencia de Desarme, único foro multilateral de negociación, no consideramos conveniente convocar en estos momentos una conferencia de las Naciones Unidas para discurrir medios para eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear. Así, pues, no apoyamos el proyecto de decisión A/C.1/58/L.2.

**Sra. Inoguchi** (Japón) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para explicar la posición de mi Gobierno con respecto al proyecto de resolución A/C.1/58/L.4, titulado “Misiles”.

La proliferación de misiles como medios vectores de armas de destrucción en masa es motivo de grave preocupación para el Japón, ya que pensamos que plantea una amenaza a la paz y la estabilidad tanto en el plano regional como en el mundial. Por ese motivo, el Japón ha venido haciendo sus propios esfuerzos para asegurar la no proliferación de los misiles y reducir la amenaza que entraña. También hemos contribuido a las deliberaciones del Grupo de expertos gubernamentales sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos, establecido por el Secretario General.

Sin embargo, el Japón no ha apoyado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.4. Decidimos abstenernos de votar sobre él porque ese proyecto de resolución no contiene ninguna referencia explícita a la preocupación sobre la proliferación de los misiles como medios vectores de armas de destrucción en masas ni un reconocimiento de los trabajos en curso en relación con la no proliferación, como, por ejemplo, la creación, en noviembre pasado, del Código de Conducta de La Haya contra la proliferación de misiles balísticos, en la que participó mi país. Independientemente de nuestra abstención en la votación, seguimos estando comprometidos con la meta de garantizar la no proliferación de ese tipo de misiles mediante la promoción de la paz y la estabilidad regionales e internacionales a través de todos los medios posibles.

**Sr. Alhariri** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación quiere explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.52, titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”.



Mi país ha afirmado reiteradamente que a ese importante y delicado Tratado debemos prestarle nuestra máxima atención, especialmente porque sus cláusulas son de cumplimiento obligatorio para todos los Estados Miembros. No obstante, la mayoría de los países del mundo, que no poseen armas nucleares, merecen que se les otorguen garantías contra la utilización de armas nucleares o la amenaza de su uso, lo que hasta ahora no ha sucedido. Lo que es peor, a esos países se les prohíbe que obtengan tecnologías avanzadas de todo tipo que podrían ayudarlos a acelerar su progreso y su desarrollo. Se han formulado críticas importantes, con toda razón, por el hecho de que en el texto del Tratado no se mencione ningún compromiso por parte de los países poseedores de armas nucleares de deshacerse de ellas en un plazo razonable. En ese texto tampoco se hace referencia explícita a la ilegalidad de la amenaza o el empleo de ese tipo de armas. Tampoco se hace hincapié en la necesidad de que se logre la universalidad del Tratado para poder detener la proliferación de las armas nucleares.

El texto del proyecto de resolución A/C.1/58/L.52 se limita a los ensayos nucleares, pero no incluye las pruebas de laboratorio ni el desarrollo cualitativo y cuantitativo de una nueva generación de armas nucleares. Además, se ha llegado a la conclusión de que la verificación e inspección in situ podrían dar lugar a una utilización inadecuada de los datos compilados por ciertos sistemas nacionales de vigilancia, así como a la intransigencia en la aplicación de esos datos por motivos políticos. Lo más sorprendente de todo es que ese texto otorga a los signatarios del Tratado el derecho de tomar medidas contra los no signatarios, entre las que se cuentan las medidas que pueda adoptar el Consejo de Seguridad con arreglo al Artículo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Mi delegación considera que esas importantes lagunas de las que adolece el texto del proyecto de resolución son motivo de grave preocupación.

Además, rechazamos la inclusión de Israel en la lista de países del Oriente Medio y del Asia meridional. A pesar de la explosiva situación que prevalece en el Oriente Medio, Israel posee unilateralmente armas nucleares y otras armas de destrucción en masa de todo tipo. Está trabajando para mejorar cualitativa y cuantitativamente esas armas, al mismo tiempo que rehusa adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y se niega a someter sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Todo ello obstaculiza y hace peligrar el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Además, expone a la región y a todo el planeta a la amenaza que plantean las armas nucleares de Israel, sin que haya respuesta alguna por parte de la comunidad internacional.

**Sr. McGinnis** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Voy a explicar nuestro voto con respecto a dos proyectos de resolución. El primero es el A/C.1/58/L.8, titulado “Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares”.

Los Estados Unidos, una vez más, se abstuvieron en la votación del proyecto de resolución A/C.1/58/L.8 relativo a la concertación de arreglos internacionales sobre garantías de seguridad negativas. Queremos dejar en claro, sin embargo, como lo hemos hecho en otros contextos, que los Estados Unidos siguen oponiéndose a toda propuesta de concertación de un tratado sobre garantías de seguridad negativas o cualquier otro régimen mundial de garantías de seguridad jurídicamente vinculantes.

Mi segunda explicación de voto se refiere al proyecto de resolución A/C.1/58/L.52, titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”. La delegación de los Estados Unidos, una vez más, votó en contra de ese proyecto de resolución porque, como dijimos antes, los Estados Unidos no apoyan el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y no se adherirán a él. No obstante, los Estados Unidos tienen la intención de mantener su moratoria sobre los ensayos nucleares, que ha estado en vigor desde 1992. Instamos a todos los Estados a que mantengan las moratorias existentes sobre los ensayos nucleares.

**Sr. Gala** (Cuba): Mi delegación explicará su voto en el caso del proyecto de resolución A/C.1/58/L.4.

Cuba, también este año, ha votado a favor de este proyecto de resolución sobre la cuestión de los misiles. Cuba agradece el informe del Secretario General sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos, que figura en el documento de referencia A/57/229, y toma nota de su contenido. Al tiempo que comprende que el referido informe sólo representa un primer esfuerzo de las Naciones Unidas para ocuparse de la cuestión de los misiles en todos sus aspectos, y lo considera válido desde el punto de vista técnico, Cuba espera que en el futuro este tipo de ejercicio no tenga un carácter

eminentemente descriptivo y se puedan emitir recomendaciones concretas acerca de cómo encarar una problemática directamente relacionada con la preservación de la paz y la seguridad internacionales.

En este sentido, Cuba aguardará con interés los resultados del examen que continuará realizando el Grupo de Expertos Gubernamentales que se menciona en el proyecto de resolución A/C.1/58/L.4. A su vez, mi delegación observa con satisfacción que en dicho proyecto de resolución se recoge la idea de que el Grupo de Expertos que ha de establecerse en 2004 se formará sobre la base de una distribución geográfica equitativa.

Cuba está convencida de que las Naciones Unidas son el foro multilateral idóneo para abordar la cuestión de los misiles en todos sus aspectos, es decir, no sólo para brindar atención a las cuestiones militares sino también para analizar la aplicación pacífica que tienen los misiles, los cuales encuentran utilidad en las actividades de exploración y uso pacífico del espacio ultraterrestre en beneficio de la humanidad.

Cuba se opone a que las medidas en el ámbito del desarme y el control de armamentos se concentren exclusivamente en acciones de no proliferación. Asimismo, Cuba siempre ha defendido el criterio de que, al abordar el problema de la proliferación, deben tomarse en cuenta las dos dimensiones del fenómeno: la horizontal y la vertical.

Mi delegación desearía además que, en la continuación de las labores del Grupo de Expertos Gubernamentales, no sólo se haga énfasis, como hasta ahora, en las medidas para evitar la proliferación de los misiles balísticos capaces de portar armas nucleares, químicas y bacteriológicas, sino que también se aborde la cuestión de los misiles crucero de alta precisión armados con cabezas convencionales de alto explosivo.

Por último, mi delegación espera que el Grupo de Expertos que continuará examinando la cuestión de los misiles en todos sus aspectos tomará en cuenta las respuestas de los Estados Miembros contenidas en el informe del Secretario General preparado en virtud de lo establecido en el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 57/71.

**Sr. Durrani** (Pakistán) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para explicar el voto del Pakistán sobre dos proyectos de resolución. En primer lugar, me referiré al proyecto de resolución que figura en el documento

A/C.1/58/L.38, que lleva por título “Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”.

El Pakistán apoya la creación de zonas libres de armas nucleares libremente concertadas entre los Estados miembros de las regiones de que se trate. Por lo tanto, respaldamos los objetivos del proyecto de resolución A/C.1/58/L.38, y hemos votado a su favor. Sin embargo, el hecho de que en el párrafo 5 de la parte dispositiva se pida el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en el Asia meridional va en contra de la realidad sobre el terreno. Durante más de dos decenios, el Pakistán ha tratado de promover ese objetivo sin éxito. Tras las explosiones nucleares que se produjeron en nuestra zona en mayo de 1998, que obligaron al Pakistán a hacer lo mismo, fracasó el objetivo de crear una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional. La referencia al Asia meridional en el texto del proyecto de resolución está, pues, en completo desacuerdo con las realidades que imperan. Por ello votamos en contra de las cuatro últimas palabras del párrafo 5 de la parte dispositiva, y nos abstuvimos de votar sobre ese párrafo en su conjunto. Nuestro respaldo al proyecto de resolución en su conjunto refleja nuestra empatía general por la creación de zonas libres de armas nucleares en regiones en las que puedan ser libremente concertadas.

Mi segunda explicación de voto tiene que ver con el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.52, que lleva por título “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”. La delegación del Pakistán votó a favor de ese proyecto de resolución. Puede recordarse que, en 1996, el Pakistán votó a favor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en la Asamblea General. Sin embargo, nos vimos obligados a demostrar nuestra capacidad nuclear por el imperativo de la legítima defensa, y con el fin de restablecer el equilibrio estratégico en el Asia meridional. Si el ejercicio de moderación y responsabilidad hubiera impedido la nuclearización de nuestra región, el Tratado podría haber gozado de un estatuto diferente en la actualidad. Ahora nos vemos obligados a aguardar el surgimiento de un consenso nacional amplio sobre la cuestión para poder cumplir nuestro deseo de firmar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en su debido momento.

Con respecto al párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/58/L.52, el Pakistán no fue el primero en ensayar un artefacto nuclear. No será el primero en reanudar los ensayos. Justo después

de los hechos acaecidos en mayo de 1998, el Pakistán declaró una suspensión unilateral de los ensayos. Mantendremos esa suspensión hasta que entre en vigor el Tratado. Naturalmente, la suspensión tendrá que ser revisada en caso de que se produzca un acontecimiento extraordinario en nuestra región. Además, el Pakistán no será el país que se interponga en el camino de la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

**Sr. Rodríguez-Pantoja** (España): Me voy a referir a la explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.38, “Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”.

La delegación española apoya plenamente la constitución de zonas libres de armas nucleares conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate. Por ello considera que la resolución que acaba de aprobarse es importante para la consolidación de dichas zonas y la cooperación entre ellas. En el pasado España ha apoyado el contenido de los proyectos de resolución, votando a favor de las resoluciones 53/77 Q y 54/54 L. En esta ocasión, no obstante, tal y como hizo en el quincuagésimo séptimo período de sesiones, y a la vista del mantenimiento del antiguo párrafo dispositivo 6 —ahora como nuevo párrafo dispositivo 8, sobre cuyo contenido mantenemos reservas—, mi delegación ha vuelto a abstenerse en la votación del proyecto A/C.1/58/L.38.

La resolución recién aprobada contiene en su parte preambular la referencia a la posibilidad de celebrar, entre otros tipos de intercambios, reuniones conjuntas entre los Estados parte y signatarios de los tratados constitutivos de las zonas libres de armas nucleares, con el objetivo de fomentar la cooperación entre dichas zonas, concepto sobre el que mi delegación no tiene nada que objetar. El texto que se acaba de someter a votación, sin embargo, mantiene en su párrafo dispositivo 8 un nuevo concepto, el de una posible conferencia internacional que es cualitativamente diferente y, aún más, que supone alejarse de los consensos alcanzados en materia de zonas libres de armas nucleares.

En efecto, el concepto de una eventual conferencia internacional, como la recogida en el párrafo dispositivo 8, no aparece mencionado en ningún momento ni en el informe de la Comisión de Desarme sobre la creación de zonas libres de armas nucleares conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate, de abril de 1999, ni en el docu-

mento final de la Conferencia del año 2000 de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en los párrafos referidos a zonas libres de armas nucleares. España participó activamente en ambas negociaciones y se felicita de que ambas desembocaran en satisfactorios, aunque difíciles, consensos. Consideramos que la base que hemos construido en ambos documentos es suficiente y no se precisa de más elementos jurídicos o políticos que pudieran justificar la celebración de una conferencia internacional.

Por todo ello, mi delegación no se encuentra en posición de apoyar tal propuesta ni, en consecuencia, de apoyar el proyecto de resolución.

**Sr. Broucher** (Reino Unido) (*habla en inglés*): He pedido la palabra en nombre del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América y Francia con el fin de explicar nuestra posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.38, que lleva por título “Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”.

Al igual que en años anteriores, nuestras tres delegaciones han votado contra el proyecto de resolución. El año pasado tomamos nota de la referencia en el preámbulo del proyecto de resolución que recordaba

“los principios y normas aplicables de derecho internacional referentes a la libertad de la alta mar y al derecho de paso por el espacio marítimo, incluidos los consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.” (resolución 57/73)

Acogemos con beneplácito el hecho de que en el preámbulo se reconozca ese tema importante, y no queremos que esos principios y normas se vean afectados. Pero incluso si ello no afectara a la libertad de la alta mar y al derecho de paso por el espacio marítimo, seguimos teniendo poco claro qué valor se añadiría, por encima de las zonas ya existentes, con una zona libre de armas nucleares en el hemisferio sur. En esencia, parece contradictorio proponer al mismo tiempo una zona compuesta en buena parte de alta mar y decir en realidad que no se aplica a la alta mar.

Por lo tanto, nos preguntamos si el verdadero objetivo de este proyecto de resolución no será el establecimiento de una zona libre de armas nucleares que incluya alta mar. Pensamos que esa ambigüedad no ha sido aclarada suficientemente, por lo que este año hemos

votado de nuevo en contra del proyecto de resolución sobre esa materia.

Quiero destacar que, en principio, no objetamos el establecimiento de zonas libres de armas nucleares que puedan contribuir significativamente a la seguridad regional y mundial, siempre que cuenten con el apoyo de todos los Estados de la región de que se trate y sean objeto de acuerdos apropiados, incluidas las garantías generales del Organismo Internacional de Energía Atómica.

**Sr. Shaw** (Australia) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para explicar nuestra posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.4, titulado “Misiles”.

Lamentablemente, Australia se abstuvo en la votación sobre ese proyecto de resolución. Australia apoya firme y activamente los esfuerzos dirigidos a impedir la proliferación de misiles balísticos. Los misiles de ese tipo son los principales medios vectores para las armas de destrucción en masa, y su proliferación tiene un efecto profundamente desestabilizador en la seguridad regional y mundial. Sin embargo, a nuestro juicio, en el proyecto de resolución A/C.1/58/L.4 no se pone suficientemente de relieve la importancia de la proliferación de misiles balísticos para la seguridad internacional.

Además, nos preocupa el hecho de que en ese proyecto de resolución no se haga referencia alguna al Código de Conducta de La Haya contra la proliferación de los misiles balísticos. Ese Código se aprobó en La Haya el 25 de noviembre de 2002. A la fecha, se han adherido 109 Estados. El desarrollo de ese Código es un importante paso adelante en la labor internacional dirigida a impedir la proliferación de misiles balísticos y complementa otras medidas adoptadas en esa esfera. El Código de Conducta de La Haya es un proceso, abierto a todos los Estados, que tiene por finalidad promover la transparencia entre los Estados. La primera reunión ordinaria de los Estados que se han adherido al Código de Conducta contra la proliferación de los misiles balísticos se celebró en octubre de 2003 aquí, en Nueva York, en la Sede de las Naciones Unidas.

Las cuestiones relacionadas con los misiles exigen una atención apropiada y una respuesta concertada de la comunidad internacional, incluso a través de las Naciones Unidas. Australia alienta al grupo de expertos gubernamentales que habrá de crearse tras la aprobación de este proyecto de resolución a que trate las cuestiones relativas a los misiles, incluida su proliferación,

de manera constructiva. Australia sigue dispuesta a apoyar esos esfuerzos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Primera Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución correspondientes al grupo 2, “Otras armas de destrucción en masa”, tal y como figuran en el documento de trabajo oficioso No. 1, comenzando con el proyecto de resolución A/C.1/58/L.37.

Me permito recordar a las delegaciones que la Comisión procederá a considerar, uno tras otro, sin interrupción, los dos proyectos de resolución que figuran en el documento oficioso de trabajo No. 1, para tomar decisiones sobre ambos, y, naturalmente, contamos con la cooperación y la asistencia de todos los miembros de la Comisión.

Nadie ha pedido la palabra para formular declaraciones generales, presentar proyectos de resolución modificados o explicar su voto antes de la votación sobre estos proyectos de resolución. Por lo tanto, la Comisión procederá ahora a tomar decisiones sobre los dos proyectos de resolución correspondientes al grupo 2, “Otras armas de destrucción en masa”, tal y como aparecen en el documento de trabajo oficioso No. 1, comenzando con el proyecto de resolución A/C.1/58/L.37, titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”.

Como dije antes, la Comisión procederá a considerar, uno tras otro, sin interrupción, los dos proyectos de resolución que figuran en el documento de trabajo oficioso No. 1, para tomar decisiones sobre ambos.

La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.37.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.37, titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”.

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Hungría en la 12ª sesión de la Comisión, que tuvo lugar el 21 de octubre de 2003.

Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/58/INF/2. La Argentina ha pasado a ser también uno de los patrocinadores.

En nombre del Secretario General, quiero hacer constar en acta la siguiente declaración con respecto a las implicaciones financieras del proyecto de resolución A/C.1/58/L.37:

“En el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General que continuara prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención, que proporcionara los servicios necesarios para que se apliquen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, incluida toda la asistencia necesaria para las reuniones anuales de los Estados partes y las reuniones de expertos.

El Secretario General desea señalar a la atención de los miembros el hecho de que en la novena sesión plenaria de la quinta Conferencia de Examen, celebrada el 15 de noviembre de 2002, los Estados partes aprobaron el cálculo hecho por la Secretaría de lo que costaría, desde 2003 hasta la sexta Conferencia de Examen, la prestación de servicios a las reuniones anuales, de una semana de duración, de los Estados partes en la Convención sobre las armas biológicas, así como a las reuniones de los expertos, de dos semanas de duración, para la preparación de cada reunión de los Estados partes.

Se recuerda que todas las actividades relacionadas con convenios o tratados internacionales que, según sus instrumentos jurídicos respectivos, deberían financiarse fuera del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, correrán a cargo de la Secretaría sólo cuando se reciban, por adelantado, fondos suficientes de los Estados partes.”

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/58/L.37 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de conformidad.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.37.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.41.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.41, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”.

Ese proyecto de resolución fue presentado por el representante de Polonia en la 12ª sesión de la Comisión, que se celebró el 21 de octubre de 2003.

La lista de patrocinadores de ese proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/58/INF/2, a la que debe agregársele Ucrania, que ha decidido sumarse a los patrocinadores.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/58/L.41 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no hay objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar de conformidad.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.41.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición o su voto después de que hayamos tomado una decisión sobre los proyectos de resolución A/C.1/58/L.37 y A/C.1/58/L.41.

**Sr. Durrani** (Pakistán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para expresar nuestro apoyo al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.41.

Como Estado parte en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, y miembro del Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, el Pakistán quiere poner de relieve la importancia de esta Convención. También queremos subrayar la necesidad de que destruyan pronto sus armas químicas ciertos Estados que, aun después de haberse adherido a la Convención, no han declarado esa destrucción.

**Sr. Coughley** (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Hago esta explicación de posición, en nombre del Canadá y Nueva Zelanda, con respecto al proyecto de resolución A/C.1/58/L.37 relativo a la Convención sobre

la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción. Como Estados muy preocupados por la amenaza que plantean las armas biológicas, queremos hacer constar en acta nuestra posición sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobar la Comisión sin haberlo sometido a votación.

En particular, queremos hacer una observación sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. En la quinta Conferencia de Examen se llegó al acuerdo de que los Estados partes debían promover el entendimiento mutuo y la adopción de medidas eficaces con respecto a dos cuestiones; las correspondientes a este año son la aplicación de la Convención en el plano nacional, y la seguridad y el control de los microorganismos patógenos y tóxicos. En otras palabras, la tarea que incumbe a los Estados partes no es sólo participar en su aplicación, como dice el párrafo 3 de la parte dispositiva, sino también promover el entendimiento común y una acción eficaz. A nuestro criterio, eso exige algún resultado declarado, ya sea por la Presidencia o de alguna otra manera, para información de los Estados partes. El hecho de que en ese párrafo no se haga referencia al mandato en su totalidad no disminuye la tarea que tienen que realizar los Estados partes para su próxima reunión, que se celebrará en noviembre.

**Sr. Issa** (Egipto) (*habla en árabe*): Voy a explicar la posición de Egipto con respecto al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.41, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”.

Egipto apoya los principios y propósitos de esa Convención y considera que, para que su aplicación sea verdaderamente eficaz, es imprescindible que se logre su universalidad. Además, opinamos que la universalidad de la Convención debe concretarse simultáneamente con la universalidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP); eso es una cuestión vital para la región del Oriente Medio y es para Egipto un principio rector con respecto al Tratado.

Lamentamos que el proyecto de resolución de este año, A/C.1/58/L.41, contenga adiciones, relacionadas con el logro de la universalidad de la Convención, que difieren del proyecto de resolución presentado el año

pasado sobre esta materia. Esas adiciones perturban el equilibrio general del proyecto de resolución.

(*continúa en inglés*)

El motivo por el que este año decidimos no solicitar una votación sobre el proyecto de resolución es que celebramos consultas bilaterales con la delegación de Polonia, país patrocinador del proyecto de resolución, y esa delegación ha expresado su comprensión acerca de estas cuestiones. Como resultado de las consultas celebradas entre ambas delegaciones, hemos llegado a lo que creemos es una conclusión positiva. Esa conclusión es que el año próximo se tratará esta cuestión fundiendo en uno solo los dos párrafos que se refieren a la universalidad de la Convención. De esa manera, hemos podido sumarnos al consenso sobre el proyecto de resolución de este año.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Primera Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el único proyecto de resolución correspondiente al grupo 3, a saber, “Aspectos del desarme en el espacio ultraterrestre”, tal como figura en el documento de trabajo oficioso No. 1.

La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.44.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.44, titulado “Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”.

Ese proyecto de resolución fue presentado por el representante de Sri Lanka en la 12ª sesión de la Comisión, que se celebró el 21 de octubre de 2003.

Los patrocinadores de ese proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/58/L.44 y A/C.1/58/INF/2.

Informo a los miembros de que Chile se ha sumado a la lista de patrocinadores de este proyecto de resolución. Por otra parte, el Yemen no debe figurar como patrocinador del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.44.

La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución.

*Se procede a votación registrada.*

**Votos a favor:**

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

**Votos en contra:**

Ninguno.

**Abstenciones:**

Israel, Micronesia (Estados Federados de), Estados Unidos de América.

*Por 161 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/58/L.44.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Italia, quien desea hablar en nombre de la Unión Europea en explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.44.

**Sr. Trezza** (Italia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea en relación con el proyecto de resolución A/C.1/58/L.44, titulado "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre". Los países adherentes: Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Malta, Eslovaquia y Eslovenia hacen suya esta explicación de voto. Además, los países asociados: Bulgaria, Rumania y Turquía, y los países que son miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio y pertenecen al Espacio Económico Europeo: Islandia y Noruega, se adhieren a esta declaración.

La Unión Europea ha votado a favor del proyecto de resolución relativo a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. No obstante, para evitar cualquier malentendido, consideramos conveniente aclarar el motivo de nuestro voto. Queremos reiterar que la Conferencia de Desarme es el único foro internacional de negociación multilateral sobre la cuestión del desarme. Por lo tanto, es en el seno de la Conferencia que debe tomarse cualquier decisión con respecto a los trabajos dirigidos a prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

La Unión Europea está dispuesta a apoyar la creación de un órgano subsidiario en la Conferencia de Desarme para que se ocupe de esa materia, sobre la base de un mandato que cuente con la aprobación de todos. No obstante, queremos recordar que, para la Unión Europea, las negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre un tratado no discriminatorio y universal por el que se prohíba la producción de material fisiónable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares constituyen una prioridad.

**Programa de trabajo**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Con respecto al grupo 4, titulado "Armas convencionales", en el documento oficioso No. 1 había indicado que hoy examináramos el proyecto de resolución A/C.1/58/L.50, titulado "Convención sobre prohibiciones o restricciones

del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados". Se nos ha informado de que la Oficina del Contralor hasta ahora no ha podido proporcionar al Secretario de la Comisión una declaración oral sobre las consecuencias de dicho proyecto de resolución para el presupuesto por programas, así que tendremos que aplazar su examen. Lo efectuaremos tan pronto como esté lista la declaración mencionada.

Los miembros de la Comisión han recibido una copia del documento oficioso No. 2, que trata de los proyectos de resolución sobre los que vamos a tomar una decisión mañana, en nuestra 17ª sesión. Como observarán los miembros, tomaremos una decisión sobre los proyectos de resolución que componen cinco grupos, entre ellos el grupo 1, titulado "Armas nucleares", que consideramos hoy. Tengo la intención de seguir aplicando el mismo procedimiento que utilizamos hoy.

Lamentablemente, no tenemos más que ocho documentos para examinar mañana, ya que los demás aún no están listos para que podamos tomar una decisión sobre ellos. Insto a las delegaciones a que continúen con sus consultas oficiosas a fin de que los proyectos de resolución y de decisión estén listos para pasado mañana.

Doy la palabra al representante de los Países Bajos para que plantee una cuestión de orden.

**Sr. Sanders** (Países Bajos) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/58/L.50, sobre el cual no pudimos hoy tomar una decisión debido a que todavía no estaba lista la declaración oral sobre sus consecuencias para el presupuesto por programas, no es una sorpresa; cada año se presenta un proyecto de resolución sobre esa materia. Por lo tanto, me resulta difícil entender por qué la Oficina del Contralor no ha podido preparar esa declaración oportunamente; necesitamos avanzar en nuestro trabajo. Para mi sorpresa, el proyecto de resolución A/C.1/58/L.50 ni siquiera aparece en la lista de proyectos de resolución que debemos examinar mañana. Por lo visto, el Presidente ya sabía que tampoco mañana estaría el Contralor en condiciones de formular su declaración oral sobre las consecuencias presupuestarias. ¿Podría explicárcenos cuál es el motivo de esta situación?

**El Presidente** (*habla en inglés*): Por desgracia, no se nos ha informado acerca del motivo de esta demora. La Oficina del Contralor espera tener lista la declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas dentro de poco. Tomaremos una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.50 tan pronto esté lista esa declaración. Si está lista mañana, lo haremos mañana, que es lo que espero.

*Se levanta la sesión a las 12.15 horas.*